



CUENTA GRATUITA UNIVERSAL

Lugar y Fecha:

Quien suscribe la presente (en adelante, el "Solicitante") solicita a Banco Meridian S.A. (el "Banco") la apertura de la Cuenta Gratuita Universal (C.G.U) a nombre de D.N.I. nro.: con domicilio en , e-mail: , la cual estará sujeta a los términos y condiciones que a continuación se indica.

1. El funcionamiento de la C.G.U., se regirá por las condiciones aquí establecidas y las normas que resulten aplicables, en especial, las disposiciones del Código Civil y Comercial de Nación, las Comunicaciones del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.): OPASI-2, normas de protección al usuario de servicios financieros que resulten aplicables y aquellas normas que las modifiquen, complementen y/o sustituyan.

2. En cumplimiento del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación, se informa que las operaciones que el Solicitante realice con el Banco pertenecen a la cartera de consumo y que reviste el carácter de usuario de servicios financiero, conforme las normas del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

3. La relación entre el Banco y el Solicitante quedará perfeccionada cuando el Banco proceda a abrir la C.G.U. o se reciba el depósito inicial en la Cuenta, lo que ocurra primero.

El plazo estimado de aceptación o rechazo de la presente Solicitud será de 10 (diez) días hábiles, a partir de que el Solicitante presente al Banco toda la documentación requerida. La Solicitud se considerará tácitamente aceptada por el Banco cuando se produzca el primero de los siguientes actos: se abra a nombre del Solicitante la cuenta gratuita universal solicitada; se reciba el primer depósito o se emita la Tarjeta de Débito. En cualquiera de estos casos de aceptación la Solicitud será válida y vigente a partir de su fecha.

4. Dentro de los diez días de suscripto el presente instrumento, el Solicitante tendrá a su disposición en la sucursal donde se hubiere presentado el mismo una constancia de dicha apertura suscripta por funcionario autorizado del Banco. El Solicitante tendrá derecho a revocar el presente dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la apertura de la Cuenta. Dicha revocación podrá ser realizada por el Solicitante en cualquier sucursal del Banco como así también a través de los siguientes canales: correo electrónico, telefonía y/o la utilización de la banca por internet "home banking". En todos los casos, el Banco proporcionará al Solicitante la respectiva constancia que acredite tal revocación y/o rescisión. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad para el Solicitante, quien deberá abonar al Banco exclusivamente las comisiones y gastos devengados durante el plazo en que estuvo abierta la Cuenta.

5. El Solicitante, por revestir el carácter de usuario de servicios financieros, tendrá derecho a realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo, conforme a lo previsto en las normas de

protección al usuario de servicios financieros. Además no se aplicarán comisiones y/o cargos que no hayan sido solicitados, pactados o autorizados por el Solicitante y, aun cuando habiendo sido autorizados por éste e informados por el Banco, no se hayan prestado de manera efectiva.

6. Depósitos. Se admitirán acreditaciones en pesos argentinos: i) Por todo concepto y efectuadas a través de cualquier modalidad, hasta el importe establecido por la UIF para la realización de Debida Diligencia Simplificada sobre clientes calificados en el nivel de riesgo bajo. De superarse ese importe, El Banco aplicará los procedimientos de debida diligencia establecidos por dicho organismo; ii) Originadas en la venta de bienes y servicios a través de la "Tarjeta Alimentar" –en el marco del "Plan Argentina contra el Hambre"–, reintegros fiscales y promociones de la entidad financiera, sin límite alguno.

7. Las extracciones de fondos de la Cuenta podrán ser realizadas por el Solicitante: i.) Mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país, sin límites de importe (salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo) ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes. ii.) Por ventanilla. iii) Compras y/o retiros de efectivo en comercios adheridos, efectuados con la tarjeta de débito. iv) Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos (cajero automático, banca por Internet –"home banking"–, etc.) o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones; v) Transferencias efectuadas a través de medios electrónicos –ej.: cajero automático o banca por Internet ("home banking"). Los movimientos – cualquiera sea su naturaleza– no podrán generar saldo deudor.

8. Débitos Automáticos. La Cuenta podrá procesar débitos automáticos. El Solicitante expresa su conformidad para que el Banco debite de la Cuenta los importes que correspondan a tales operaciones. El Banco se reserva el derecho de abstenerse de efectuar débitos de la Cuenta en caso que ésta registre saldo insuficiente a tales efectos a la fecha del vencimiento del plazo establecido para efectuar íntegramente el pago correspondiente, siendo en tal caso el Solicitante responsable del pago de los cargos que se devenguen con motivo de la falta de cumplimiento en término con la obligación de pago del Solicitante. El Solicitante podrá solicitar al Banco la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior –inclusive– a la fecha de vencimiento, como así también la reversión de débitos por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa del Solicitante formulada ante el Banco dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que el Banco reciba la instrucción del Solicitante, siempre que la empresa u organismo originante del débito no se oponga a la reversión por haberse hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, y solo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere \$750.-

9. El Solicitante toma conocimiento y acepta que el Banco no será responsable por la utilización fraudulenta que de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) pudieran efectuar terceras personas.

10. Comisiones y cargos. El Banco no cobrará cargos ni comisiones por la apertura de las cuentas, su mantenimiento, movimientos de fondos y consulta de saldos –incluyendo las operaciones efectuadas a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio propias, siempre que la utilización de las cuentas se ajuste a las condiciones establecidas en las cláusulas 6 y 7. precedentemente enunciadas a los puntos 3.11.4. y 3.11.5. de la Comunicación "A" 6878 del BCRA, modificatorias y complementarias. Adicionalmente, serán sin cargo hasta 8 (ocho) operaciones realizadas –por mes calendario– en cajeros automáticos de otras entidades y/o redes

BANCO MERIDIAN S.A. (CUIT 30-53448749-1) Inscripto en IGJ, Número correlativo 901689, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número 19124 del libro 71, tomo, de SOCIEDADES POR ACCIONES. C.C.: 1, el 1 de octubre de 2014. Domicilio Legal: Tucumán 821, C.A.B.A.- OPB54CAUG-V01-05/2020

del país, excepto que se trate de cajeros automáticos del país no operados por entidades financieras, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en OPASI-2 Punto 4.14.

11. Tarjeta de débito. En el momento de la apertura de la cuenta y sin trámite previo, el Banco entregará una tarjeta magnética al Solicitante que permita operar en los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones previstas, siendo sin cargo dos tarjetas magnéticas. Los reemplazos originados por las causales desmagnetización y/o el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" serán sin costo para el Solicitante.

12. Retribución. Los saldos de la Cuenta serán remunerados y devengarán intereses a la tasa que fije el Banco, la que será variable y podrá ser modificada en forma diaria, teniendo como parámetro principal el precio del dinero en el mercado financiero cuyos valores se reflejan en la encuesta de tasa de interés que realiza el BCRA. Los otros parámetros a tener en cuenta se refieren a factores que inciden tanto en el mercado financiero como individualmente en el Banco, como ser: Liquidez, Regulaciones y Exigencias Técnicas del BCRA, coyuntura económica, entre otras. La tasa de interés puede ser consultada en la sucursal de radicación de la cuenta. Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos mensuales vencidos. Al practicarse el retiro total del saldo registrado en la Cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior a la fecha del retiro del saldo. A efectos del cálculo de intereses, se aplicará como divisor fijo 365 días anuales.

13. Resumen de Cuenta. No resultará obligatorio para el Banco el envío periódico de resúmenes con el detalle de los movimientos registrados en la cuenta. En su reemplazo, el sistema de cajeros automáticos del Banco dispondrá la provisión sin cargo para el Solicitante de un talón en el que figuren el saldo y los últimos 20 movimientos operados. Se emitirá sin cargo para el Solicitante, en caso de que éste haya hecho uso del servicio de débito automático, y como mínimo, un resumen semestral de movimientos y pagos de impuestos, servicios y otros conceptos, que se pondrá a disposición del Solicitante en cualquiera de las sucursales del Banco. Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder de la entidad la formulación de un reclamo.

14. Cierre de Cuenta. i) Por decisión del Solicitante se podrá cursar en cualquier sucursal, como también a través de la utilización de mecanismos electrónicos de comunicación simple en un mismo acto, de conformidad con lo dispuesto en la OPASI-2, Punto 4.17. A tal efecto, el Banco tendrá habilitado la utilización de la banca por Internet –"home banking". En el caso de que la cuenta posea fondos, el Solicitante deberá proceder al retiro total del saldo. Sin perjuicio de ello, a opción de este último, se procederá al cierre de la cuenta transfiriéndose dichos fondos a saldos inmovilizados de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general para el tratamiento de dichos saldos (OPASI-2 Punto 4.6.). En todos los casos, el Banco entregará en ese mismo acto la constancia del respectivo trámite de cierre, no pudiendo devengar ningún tipo de comisión y/o cargo desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

ii) Por decisión del Banco. Procederá en caso de que la cuenta no registre saldo o movimientos por un plazo de 730 días corridos. Será de aplicación el procedimiento previsto en OPASI-2, Punto 1.13.

15. Garantía de los depósitos. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus Solicitantes. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto Nº 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Información.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/Bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp

Notificaciones. El Solicitante acepta como medio de comunicación válido: **el correo electrónico**, **el domicilio postal indicado en el apartado "Domicilio"** de la presente Solicitud al que se le enviará la información relacionada con los extractos de la cuenta, y/o cualquier información que el Banco curse. De ejercer la opción de correo electrónico, el Solicitante asume la obligación de abrir y/o revisar su casilla regularmente, quedando expresamente notificado de las comunicaciones que hubiere enviado el Banco. Los plazos comenzarán a contarse al día siguiente de la notificación, computándose a tal efecto días hábiles.

Habeas Data. El Banco se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de cualquier dato y/o información relacionada con la presente solicitud. El Solicitante presta su consentimiento libre e informado en los términos de los arts. 5,6, 11 y ccds. de la ley 25.326, otorgando su autorización expresa para: i) el tratamiento automatizado de dichos datos e información; ii) obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y iii) su utilización en relación a la actividad bancaria que desarrolle el Banco.

El Solicitante, Solicitante de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326". "La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

La presente solicitud y sus datos incluidos tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el Solicitante a comunicar toda modificación de los mismos al Banco por escrito dentro de las 48 hs. de producida la modificación (documentos, cambio de domicilio, situación fiscal y/o cualquier otro dato declarado en la presente solicitud.).

El Solicitante manifiesta que Banco Meridian S.A. le ha ofrecido, la apertura de una Caja de Ahorros en Pesos Sin Cargo, con el alcance que a continuación se detalla: i) movimientos y servicios serán sin costo: a. Apertura y mantenimiento de cuenta; b. Provisión de 1 (una) tarjeta de débito a cada Solicitante al momento de la apertura de la cuenta; c. No se cobrarán cargos ni comisiones por los reemplazos de tarjetas de débito que se realicen por las causales desmagnetización y deterioro (en este último caso hasta uno por año) y/o en cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras"; d. Operaciones que se efectúen

BANCO MERIDIAN S.A. (CUIT 30-53448749-1) Inscripto en IGJ, Número correlativo 901689, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número 19124 del libro 71, tomo, de SOCIEDADES POR ACCIONES. C.C.: 1, el 1 de octubre de 2014. Domicilio Legal: Tucumán 821, C.A.B.A.- OPB54CAUG-V01-05/2020

